ORDENANZA Nº 138/2022

El Lonorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 10: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente Nº00150, Sra. María Soledad Buffa, D.N.I. 24.845.692, CUIT/L 27-24845692-8, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado PRIMER HOGAR II. En consecuencia, transfiérase a favor de la beneficiaria, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "UNA FRACCIÓN DE TERRENO ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, que se designa como LOTE CIENTO DOS de la MANZANA 114 que mide y linda: diez metros de frente al Sud-Este, lindando con calle Cárcano por veintiséis metros con cincuenta y ocho centímetros en el costado Nor-Este, once metros con cuarenta y ocho centímetros en su contrafrente y al Sud-Oeste cerrando la figura mide veintiocho metros con cincuenta y cinco centímetros, lo que hace una SUPERFICIE TOTAL DE DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMETROS. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S02 M114 Manz. Of.114 P102 L102", de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal Nº72/2020.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 19/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO № 527/2022 DE FECHA 23/05/2022